



ASUNTO: ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ISLAS BALEARES.

I.- INTRODUCCIÓN

Se ha publicado en el BOIB núm. 37 de 10 de marzo el Decreto 19/2012, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears.

El Decreto 111/2011, de 9 de diciembre, estableció la estructura orgánica básica del Servicio de Salud, según lo establecido anteriormente por la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears. Esta ley ha sido recientemente modificada por el Decreto Ley de medidas urgentes para la reestructuración del Servicio de Salud de las Illes Balears, por lo que se hace necesario adecuar la estructura orgánica del Servicio de Salud a los nuevos requerimientos legales.

II.- ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS.

El Servicio de Salud se estructura en órganos de:

- **Dirección:**
 - Presidencia: máximo órgano de dirección y representación, la ejercerá el titular de la Consejería de Salud.
 - Consejo de Dirección: órgano colegiado de gobierno, formado por un Presidente, Vicepresidentes y Vocales.
 - Vicepresidencias: órganos de dirección de las áreas del Servicio de Salud y de ejecución de las decisiones de la Presidencia y del Consejo de Dirección. Habrá dos vicepresidencias:
 - Del Área de Servicios Asistenciales (en materia de salud)
 - Del Área de Servicios Generales (en materia de planificación y ordenación sanitaria general)
 - Secretaría General: órgano de apoyo administrativo y técnico del resto de órganos directivos del Servicio de Salud.
- **Gestión:** unidades administrativas del Servicio de Salud que dependen de los órganos de dirección y se estructuran bajo su dependencia orgánica y funcional. Se estructuran en:



- Servicios Centrales
- Gerencias territoriales

III.- LOS SERVICIOS CENTRALES.

Los Servicios Centrales son la estructura administrativa que da apoyo a los órganos de dirección del Servicio de Salud y a las gerencias territoriales.

La estructura directiva de los Servicios Centrales está formada por:

- Dirección de Asistencia Sanitaria (actividad asistencial, información clínica y asistencial, servicios farmacéuticos, etc.)
 - Subdirección de Hospitales
 - Subdirección de Atención Primaria
 - Subdirección de Curas y Atención Socio-sanitaria
 - Subdirección Asistencial
- Dirección de Gestión y Presupuestos (tecnologías de la información, políticas de inversiones, modelos de gestión, etc.)
 - Subdirección de Contratación y Compras
 - Subdirección de Contabilidad y Presupuestos
 - Subdirección de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación
 - Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales
 - Subdirección de Prestaciones y Cartera de Servicios
- Subdirección de Recursos Humanos (relaciones laborales, seguridad y salud laboral, formación continua, políticas de personal, etc.)

IV.- LAS GERENCIAS TERRITORIALES.

Las gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y de las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del ente.

En total hay ocho gerencias territoriales (Ponent, Migiorn, Tramuntana, Llevant, Menorca, Ibiza y Formentera, Urgencias 061, y Mallorca).